

Ayudas para el fomento de la internacionalización de los Programas Oficiales de Máster ceia3 durante el curso 2019/2020.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS

Tras la evaluación de las solicitudes recibidas el Coordinador General del ceia3, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, resuelve la concesión de las siguientes ayudas:

#	APELLIDOS y NOMBRE	MÁSTER	UNIVERSIDAD	DOCENTE PROPUESTO	EMPRESA
1	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO	Avances en Seguridad de los alimentos	UJA	Julio Villatoro-Hernández	DuPont
2	GARCÍA MARTÍ, ELIA	Administración de Empresas (MBA)	UJA	Joachim Dieter Bach	Schmalkal
3	LÓPEZ RIVERO, JOSE LUIS	Medicina Deportiva equina	UCO	Luis M. Rubio Martínez	Sussex Eq
4	MARTOS MONTES, RAFAEL	Intervención Asistida con animales	UJA	María Queiroz	Vinculum

Código Seguro de Verificación	UQMVMHMOIUREWLMY54C2MKHII	Fecha y Hora	18/09/2019 08:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



De conformidad con el artículo 7 de las Bases de la Convocatoria, los docentes propuestos disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución para aceptar o renunciar a la financiación concedida, enviando el **documento de aceptación/renuncia** disponible en la página web de la convocatoria. En caso de no recibir ningún documento, se entenderá que la persona docente **RENUNCIA a la ayuda de movilidad**.

Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia3.es, con asunto "**ACEPTACIÓN STA Empresas**".

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, viernes, 13 de septiembre de 2019

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	UQMVMHMOIUREWLMY54C2MKHII	Fecha y Hora	18/09/2019 08:56:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

